



FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaria (Centro de Costos)	Oficina de Imagen Institucional
Actividad	C-007- Difusión de las diversas actividades de la gestión municipal a través de los diferentes medios de comunicación
Meta Presupuestaria	032

Servicio de publicidad en medios de comunicación para la difusión de notas de prensa, comunicados, spots publicitarios, campañas de las gerencias y sub gerencias.

55. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Contratar el servicio de publicidad en medios de comunicación, a través de difusión radial y redes sociales, con la finalidad de mantener informada a la población sobre los acontecimientos y actividades de importancia que realiza la Municipalidad Provincial de Jauja.

56. FINALIDAD PÚBLICA: Garantizar la adecuada difusión e información a la población respecto de las noticias, convocatorias, comunicados, spots publicitarios y campañas institucionales de las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Jauja, mediante la utilización de medios radiales.

57. BASES LEGAL:

- Decreto Legislativo N°1439, que aprueba la ley del Sistema Nacional de Abastecimiento
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
- Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 32186 Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año 2025
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica
- Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°04-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

58. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

- ✓ Contratar servicios de publicidad en medios de comunicación y plataformas digitales (redes sociales), para asegurar una difusión efectiva de las actividades institucionales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Difundir oportunamente las actividades, programas y campañas que realiza la Municipalidad Provincial de Jauja y eventos de interés público.
- ✓ Fortalecer la presencia institucional en medios radiales, promoviendo la transparencia y cercanía con la ciudadanía.

59. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

* DIFUNDIR ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

Tipo de medio : Radio

Número de publicaciones:

- PRIMER ENTREGABLE (A los 20 días calendarios)
Difusión de: 20 notas de prensa, 02 comunicados y/o campañas de gerencias y 03 spots radiales.
- SEGUNDO ENTREGABLE (A los 40 días calendarios)
Difusión de: 20 notas de prensa, 02 comunicados y/o campañas de gerencias y 03 spots radiales.
- TERCER ENTREGABLE (A los 60 días calendarios)
Difusión de: 20 notas de prensa, 02 comunicados y/o campañas de gerencias y 04 spots radiales.





Fecha	: 60 días calendarios
Público objetivo	: Medio radial: población en general, comprendida entre 0 y 80 años de edad, residente en la jurisdicción de la provincia de Jauja.
Ámbito geográfico	: Jauja, Junín, Perú
Materiales necesarios	: Producción audiovisual, etc.
60. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
<ul style="list-style-type: none"> • Persona natural • RUC habido y activo. • Cuenta Interbancaria – CCI. • No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar 	
61. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	
60 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la O/S	
62. LUGAR: av. Mariscal Castilla S/N (centro cívico)	
63. VALOR ESTIMADO	
Según el estudio de mercado de la subgerencia de Abastecimiento o de la encargada de las contrataciones	
64. PRODUCTO O ENTREGABLES:	
El profesional deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio, según detalle.	
65. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
La conformidad del servicio estará a cargo de la Oficina de Imagen Institucional previa presentación de la carta de labores	
66. FORMA DE PAGO	
PRIMER PAGO: A los 20 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio	
SEGUNDO PAGO: A los 40 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio	
TERCER PAGO: A los 60 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio	
67. PENALIDADES	
Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.	
En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:	
$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$	
Donde F: tiene los siguientes valores:	
F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días	
F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días	
Monto = monto de la orden de compra o servicio	
Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual	
La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado	
La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.	
68. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.	
EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.	





Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

69. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

70. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

71. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

72. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Lic. Carmen Rosa Bravo Hinostroza
JEFE DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**